

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo que por la Dirección General de Correos y Telégrafos se designe el suficiente número de Oficiales del Cuerpo de Correos para que, personalmente en los puntos que se mencionan, se encarguen de la manipulación y curso de los certificados electorales, con las formalidades que determina la vigente ley Electoral y la circular dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos en 12 del mes actual.—Página 713.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se den por cada-

cad las pensiones concedidas a los señores que se mencionan.—Página 713.

Otra disponiendo se den las gracias a don Avelino y D. Angel Gutiérrez por su donativo destinado a pensiones de españoles en el extranjero.—Páginas 713 y 714.

Administración Central

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Prorrogando por treinta días la licencia que por enfermo se halla disfrutando D. Rodolfo González García, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Oviedo.—Página 714.

Relación de los Oficiales del Cuerpo de Correos que salen para el distrito electoral de Carballino a fin de encargarse de las Carterías que se mencionan.—Página 714.

FOMENTO.—Consejo Superior de Emigración.—Memoria administrativa y cuentas

generales del ejercicio de 1918.—Página 714.

INDICE de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el mes actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad Carbonera Española; Sociedad Hullera Española; El Hogar Español; Sociedad Española del Acumulador Tudor; Compañía de Seguros El Día; Sociedad Hullera Española; Compañía Anónima Minera General, e Instituto Español de Seguros sobre enfermedades de don Miguel Sayrach.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Liquidación provisional del presupuesto de 1918.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que las operaciones relacionadas con la recepción y entrega de los certificados electorales que han de confiarse al correo en las Carterías de Puente Irijo, Maside, Boborás, Cea, Piñor, Pungín y San Amaro, del distrito electoral de Carballino, dependientes de la Administración principal de Correos de Orense, el próximo día 1.º de Junio, se

practiquen con la mayor escrupulosidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se designe el suficiente número de Oficiales del Cuerpo de Correos para que, personalmente en los puntos citados, se encarguen de la manipulación y curso de los certificados electorales, con las formalidades que determina la vigente ley Electoral y la Circular dictada por ese Centro directivo en 12 del actual.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1919.

GOICOECHEA

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den por caducadas las siguientes pensiones concedidas a los señores que se indican para ampliar estudios en el extranjero: D. Juan Bosch Millares, D. Miguel Catalán Sañudo, D. Antonio García Banús, D. Enrique González Rico, don Manuel González Martí, D. Luis G. Guílera Molar, D. Joaquín d'Harcourt Got, D. Antonio Jalón Alba, D. Daniel Jiménez de Cisneros y Hervás, D. Víctor Manuel y Noguerras, D. Adolfo Melón Ruiz, D. José Mouriz Riesgo, D. Visitación Ortega, D. Cipriano Rodrigo Lavín, D. José Tomás y López Trigo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1919.

SILIO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Presidente de la Junta para ampliación

de estudios e investigaciones científicas, participando que los Sres. D. Avelino y D. Angel Gutiérrez, residentes en la República Argentina, han favorecido a dicha Junta con un donativo de 1.445 libras esterlinas, destinadas a pensiones de españoles en el extranjero,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, dada la importancia del acto realizado por los Sres. D. Avelino y D. Angel Gutiérrez, se les dé en su Real nombre las gracias y oficialmente se les haga saber el singular aprecio que hace de su generoso donativo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor: Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909 y 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo los quince primeros y sin sueldo alguno los restantes, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Oviedo, D. Rodolfo González García, y que le fué concedida por Real orden fecha 12 de Marzo último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1919, lo digo a V. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

Relación de los Oficiales del Cuerpo de Correos que, en cumplimiento de la Real orden de fecha de hoy, salen para el distrito electoral de Caballino a fin de encargarse, en las Carteras que se expresan, de la manipulación y curso de los certificados electorales, con las formalidades que determina la vigente ley Electoral y la Circular dictada por este Centro directivo fecha 12 del actual:

D. Celedonio Ragel Domingo, Oficial de segunda clase, a Boborás.

D. Alberto Romañá Latiegui, ídem íd., a Maside.

D. Julio Nieto Viñas, ídem de tercera clase, a Cea.

D. Rafael Romero Gelabert, ídem íd., a Piñor.

D. Juan F. Mateo Lavín, ídem íd., a Pungín.

D. Emilio Catalina Prieto, ídem íd., a Puente Irijo.

D. José F. Casals Sanjurjo, ídem íd., a San Amaro.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION

Memoria administrativa y Cuenta general del ejercicio de 1918.

En la Memoria correspondiente a 1917 se ponía de relieve las dificultades de carácter económico que en su gestión había encontrado el Consejo durante dicho ejercicio. Las mismas dificultades, intensificadas, se han presentado durante el ejercicio de 1918; pero se les ha podido hacer frente aprovechando circunstancias que si determinaban desorganización de los servicios, no causaban quebranto al personal. Para que se comprenda la magnitud del esfuerzo realizado en este orden conviene hacer un breve resumen de las liquidaciones anteriores.

Antes de la guerra, los ingresos normales de la Caja de Emigración ascendían a 200.000 pesetas, total integrado en esta forma:

Subvención del Tesoro...	140.000
Patentes	50.000
Embarques de noche.....	5.000
Horas extraordinarias.....	5.000
	200.000

Iniciada la guerra e interrumpido el tráfico marítimo, dejaron de tocar en nuestros puertos los buques de las Compañías de navegación extranjeras, y el ingreso por patentes, que esas Compañías pagan, se redujo casi a la mitad, disminuyendo en análoga proporción los ingresos por embarques de noche y por trabajos en horas extraordinarias. La consecuencia fué, pues, una baja de 25.000 a 30.000 pesetas en los recursos normales del Consejo.

La cifra de gastos, equilibrada por término medio con la de los ingresos, hubo que mantenerla casi totalmente, porque, integrada en su mayor parte por las retribuciones del personal, no era posible reducirla en esta parte sino decretando cesantías, medida que fué desechada porque, además de ser desagradable, determinaba desorganización de los servicios establecidos. Fué sustituida por la amortización provisional de todas las vacantes que se produjeron naturalmente y por la supresión de aquellos servicios que, como el de inspección en viaje, no podían ser atendidos.

Y no se incluye en esa cifra de gastos la obligación reglamentaria que desde 1908 tiene contraída el Consejo con el personal de Secretarios de Sección e Inspectores, a quienes, por escasez de medios económicos, no se paga los quinquenios que reglamentariamente les corresponden.

Tales economías, cortas en conjunto, no bastaron para enjugar el déficit, y hubo de apelarse a cubrirlo con el menguado sobrante de años anteriores, sobrante que, como oportunamente se indicó, no provenía de la abundancia de los recursos, sino de la economía con que se había montado los establecidos, y de que, dado el carácter eventual de aquel sobrante, el Consejo no se había determinado a fundar sobre él la implantación de nuevos servicios que la ley le encomienda y que la escasez de los medios económicos le ha impedido siempre establecer.

Azotado el sobrante sin que los ingresos se hubiesen acrecentado ni los gastos disminuido sino en pequeña proporción, y creyente el Consejo de medios legales para elevar los ingresos, se encontró en esta

disyuntiva, ya señalada en la Memoria anterior: o desorganizar los servicios, decretando cesantías, o aplazar los pagos que por su carácter mejor se prestaran a ello, contando, claro está, con que el Gobierno, advertido de esta situación subvenciona a su remedio, y sin dejar de efectuar entretanto la amortización provisional de todas las vacantes que naturalmente se producían. La disyuntiva se resolvió optando por el segundo término de ella, y, como los gastos de personal eran inaplazables, se defirió desde 1916, el ingreso en el Tesoro de los impuestos correspondientes a Personal y Material, con cuyo importe se atendió al pago de uno y otro en el último mes de los años de 1916 y 1917.

Refiriéndose a esta decisión, decía la Memoria del ejercicio de 1917: "Este empírico y provisional procedimiento impuesto por las circunstancias que no permitieron prosperar en las Cortes las proposiciones de varios dignísimos Consejeros encaminadas a salvar la angustiosa situación económica de la Corporación, determinó, a causa de la rigidez de los reglamentos administrativos, una situación aun más difícil, porque, transcurridos con creces los plazos concedidos por aquéllos para la justificación del empleo dado a las cantidades percibidas del Tesoro bajo la forma de libramientos a justificar, y hallándose el Consejo en la imposibilidad de rendir las oportunas cuentas sin acompañarlas de las cartas de pago correspondientes al ingreso de los impuestos, la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento dirigió contra el Consejo dos apremios, los cuales, con los gastos consiguientes, han recargado aún más el menguado presupuesto que se aplica a los servicios de Emigración."

En efecto, el resultado de esos apremios, que figura en la liquidación del ejercicio de 1918, a que la presente Memoria se refiere, ha sido gravar los gastos en 1.500 pesetas, a que han ascendido las dietas del Agente de apremio.

Una circunstancia inesperada ha permitido en el ejercicio de 1918, que el Consejo se libere en parte de sus atrasos: la disposición del Ministerio de la Guerra por la cual se declaró supernumerarios a los Jefes y Oficiales del Ejército que prestaban servicios en Emigración. La mayoría de los Inspectores a quienes esa resolución afectaba, hubieron de pedir la excedencia, y como las vacantes así producidas no se han cubierto, sino que, interinamente y sin sueldo, se han provisto, según previene la ley, con los segundos Comandantes de Marina de los puertos respectivos, se ha realizado una importante disminución del gasto que ha permitido hacer frente a los atrasos. De este modo, y amortizando además las vacantes que en el resto del personal, así central como provincial, se han producido, se ha logrado orientar firmemente hacia el equilibrio la situación económica del Consejo, ya que se ha podido liquidar con el Tesoro los impuestos de 1916 y 1917 pendientes de pago, y parte de los de 1918, de suerte que el déficit se ha reducido de 22.569,06 a 11.183,16 pesetas a fines de 1918, cantidad ya pagada a la Hacienda en el momento de redactarse esta Memoria.

Pero importa mucho señalar el carácter de este equilibrio. No se ha alcanzado elevando los ingresos hasta el nivel de los gastos ocasionados por los incompletos servicios que el Consejo organizó dentro de los menguados recursos de que disponía, sino que se ha logrado limitando más que lo estaban estos servicios, y luego añadir que desorganizándolos en parte.

porque es indudable que por grandes que sean el celo y la actividad de los segundos Comandantes de Marina encargados provisionalmente de la inspección en ciertos puertos, la eficacia de su labor no puede ser tan intensa como la de los Inspectores del Consejo exclusivamente consagrados a ella.

La situación actual inspira, pues, justificadamente el desaliento. De las funciones tutelares del emigrante que la ley encomienda al Consejo, sólo se realizó, porque los recursos no consentían otra cosa, la inspección y protección en el puerto y, fragmentariamente, la tutela durante el viaje; las demás: protección en el interior; es decir, antes de la salida, y en el exterior, en los países de arribo del emigrante, no están ni iniciadas, cuando, justamente, son las más importantes. Todas las tentativas hechas desde hace años para que el Consejo, dotado de los recursos necesarios, pudiera crear los órganos indispensables al ejercicio de aquellas funciones, han fracasado, y así se da el caso, repetidamente citado en las manifestaciones de este Consejo, de que mientras Italia consagra a la tutela de sus emigrantes más de cuatro millones de liras, España apenas le dedica 200.000 pesetas, siendo el personal del Consejo Superior de Emigración el único en España que no ha disfrutado de la mejora de haberes concedida a los demás funcionarios.

Expuestas las causas que han actuado en la liquidación del ejercicio de 1918, corresponde examinar las cifras en detalle:

Ingresos.

La subvención del Presupuesto de Fomento fué, como en años anteriores, de 140.000 pesetas. Se ha percibido por dozavas partes, y en el fraccionamiento se ha perdido 0,07 de peseta, no habiendo ingresado más que 139.999,93 pesetas.

El ingreso por patentes de Compañías extranjeras, presupuesto en 20.000 pesetas, ha sido de 32.000, o sea 12.000 más. Esta cifra es inferior a la de 1917 porque ha aumentado el número de las Empresas que sólo han pagado la patente mínima. Con respecto a la recaudación normal, la de 1918 presenta baja de 20.000 a 25.000 pesetas.

Como rendimiento del arbitrio de embarques de noche se había presupuesto 5.000 pesetas; el ingreso sólo ha sido de 2.516 pesetas, o sea 2.484 pesetas menos.

El ingreso por trabajos en horas extraordinarias se calculaba en 4.000 pesetas, y ha sido de 3.758,85 pesetas, o sea 241,13 pesetas menos. Por multas no ha ingresado cantidad alguna; por donativos se han percibido 332,50 pesetas, y por producto del *Boletín* y demás publicaciones, 1.198 pesetas, debiendo advertirse que en esa cifra está incluido el producto de la venta de un texto unificado del Reglamento vigente.

Finalmente, merece mención especial el ingreso que aparece como procedente de la venta de Carteras de identidad del emigrante. No habiendo, como no hay, lucro en la expedición de ese documento, puede sorprender que habiéndose gastado sólo 13.585 pesetas, se haya percibido 24.102 por venta. Esa aparente anomalía proviene del hecho de que se figura como ingreso la totalidad de los cobros efectuados por ese concepto durante el ejercicio, de los cuales la mayor parte corresponde a Carteras emitidas en 1917, pero cuya liquidación por la entidad expendedora (la Asociación Benéfica de Empleados de Correos) no se ha efectuado hasta 1918; en cambio, los pagos representan el importe

de las Carteras adquiridas por el Consejo en el ejercicio de 1918, una parte de las cuales no se ha vendido en el mismo.

En resumen: los ingresos, estimados en 170.000 pesetas, han sido de 203.907,28 pesetas, o sea de 33.907,28 pesetas más.

Gastos.

Para gratificaciones del personal Central había un presupuesto de 53.419,27 pesetas, aumentado durante el ejercicio por acuerdos de la Comisión permanente hasta 54.048,68 pesetas, para atender a pagos no previstos. El gasto real ha sido de 51.229,23 pesetas, o sea de 2.819,45 pesetas menos, diferencia que proviene de la amortización provisional de las vacantes ocurridas.

En material se ha invertido 6.477,39 pesetas; es decir, 1.477,39 más que las previstas, porque, careciendo de calefacción el local que desde Abril ocupan las oficinas del Consejo, ha sido preciso instalarla y sostenerla por cuenta de éste.

A inspección en puerto y en viaje aparecía consagrado un crédito de 94.216,66 pesetas. Sólo se han gastado 67.502,15 pesetas, o sea 26.714,51 pesetas menos, a causa de las bajas por excedencias a que dió lugar el motivo antes indicado.

Para servicios auxiliares en los puertos se concedió un crédito de 35.000 pesetas, del cual sólo se ha invertido 32.566,17 pesetas. La economía de 2.433,83 pesetas proviene de que se han amortizado las vacantes naturalmente producidas.

El *Boletín* y las demás publicaciones han absorbido 3.577,06 pesetas, o sea pesetas 422,94 menos que las presupuestas; entre esas publicaciones figura la edición de un texto unificado del Reglamento vigente, en el que se han incluido el Reglamento dictado en 1908 y todos los decretos que lo han modificado desde esa fecha.

A viajes e imprevistos se consagró un crédito de 2.500 pesetas, del cual sólo se ha invertido 2.460 pesetas.

El crédito para Inspección en el Campo de Gibraltar fué de 10.313,05 pesetas, y sólo se ha gastado 8.797,25 pesetas, por

economía, en los gastos de personal y material.

Por último, la fabricación de Carteras de identidad del emigrante ha absorbido 13.585 pesetas. Acerca de la significación de ese desembolso, puramente provisional, se ha hecho más arriba la oportuna indicación.

En resumen, pues, los gastos, presupuestos en 233.974,58 pesetas, sólo han sido de 215.094,44 pesetas, obteniéndose, por tanto, una economía de 18.884,14 pesetas.

En los siguientes estados se compendia la liquidación del presupuesto de 1918, la comparación de las previsiones con los hechos realizados y la situación de Tesorería en 31 de Diciembre de 1918:

ESTADO NUM. 1.

Liquidación del presupuesto de 1918.

INGRESOS

Subvención del Estado...	139.999,93
Patentes...	32.000
Embarques de noche...	2.516
Horas extraordinarias...	3.758,85
<i>Boletín</i> y publicaciones...	1.198
Carteras de identidad...	24.102
Donativos...	332,50
Total	203.907,28

GASTOS

Personal central...	51.229,23
Material...	6.477,39
Inspección...	67.502,15
Servicios de puerto...	32.566,17
<i>Boletín</i> y publicaciones...	3.577,06
Viajes e imprevistos...	2.460
Campo de Gibraltar...	8.797,25
Carteras de identidad...	13.585
Ejercicios cerrados...	28.896,19
Total	215.094,44

RESUMEN

Importan los ingresos...	203.907,28
Ídem los gastos...	215.094,44
Déficit	11.183,16

ESTADO NUM. 2.

Comparación entre las previsiones y los hechos realizados.

	Presupuestos.	Realizados.	Diferencia en los realizados.
INGRESOS			
Subvención del Estado...	140.000	139.999,93	- 0,07
Patentes...	20.000	32.000	+ 12.000
Embarques de noche...	5.000	2.516	- 2.484
Horas extraordinarias...	4.000	3.758,85	- 241,15
<i>Boletín</i> y publicaciones...	1.000	1.198	+ 198
Carteras de identidad...	"	24.102	+ 24.102
Donativos...	"	332,50	+ 332,50
Total	170.000	203.907,28	+ 33.907,28
GASTOS			
Personal central...	54.048,68	51.229,23	- 2.819,45
Material...	5.000	6.477,39	+ 1.477,39
Inspección...	94.216,66	67.502,15	- 26.714,51
Servicios de puerto...	35.000	32.566,17	- 2.433,83
<i>Boletín</i> y publicaciones...	4.000	3.577,06	- 422,94
Viajes e imprevistos...	2.500	2.460	- 40
Campo de Gibraltar...	10.313,05	8.797,25	- 1.515,80
Carteras de identidad...	"	13.585	+ 13.585
Ejercicios cerrados...	28.896,19	28.896,19	"
Total	233.974,58	215.094,44	- 18.884,14

RESUMEN

Exceso de los ingresos realizados sobre los previstos.	33.907,28
Excesos de los gastos previstos sobre los realizados... ..	18.884,14

Sobrante... ..	52.791,42
Déficit inicial.	63.974,58

Déficit realizado.	11.183,16
-------------------------	-----------

ESTADO NUM. 3.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

A) Operaciones pendientes.

Pagos a realizar:

Impuestos de 1918... .. 11.444,32

Total de pagos pendientes. 11.444,32

B) Situación de Tesorería.

Existencia en la cuenta corriente del Banco de España. 2.900,65

Idem en Caja. 4.859,04

Fianzas... .. 1.255

9.014,69

A deducir:

Haberes pendientes de aplicación... .. 90,59

Fondos de emigrantes

cuyo paradero se ignora. 581,83

Fondo especial de publicaciones... .. 2.251,51

2.923,93

Existencia propia del

Consejo... .. 6.090,76

Pagos pendientes. 11.444,32

Exceso de pagos sobre existencia... .. 5.353,56

Existencia registrada en 1917. 5.829,60

Déficit realizado. 11.183,16

Madrid, 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, El Marqués de Pilares.